
SEGUNDO INFORME TÉCNICO ELABORADO EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL “SUMINISTRO DE DIECISÉIS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE BATERÍAS, CUATRO VEHÍCULOS HÍBRIDOS ENCHUFABLES, TRES MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS DE BATERÍAS, UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL ELÉCTRICO Y SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS” (DIEZ LOTES) PARA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN TODOS ELLOS EVALUABLES ECONÓMICAMENTE MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (expediente 168/2020).

I.- Antecedentes.

Se ha solicitado Informe técnico, a requerimiento de la Mesa de contratación, para determinar si la documentación de carácter administrativo a que se refiere el archivo electrónico uno, aportada por cinco (5) de los licitadores en el procedimiento de referencia y a requerimiento de la Mesa de contratación, es la que, efectivamente, se requirió.

II.- Consideraciones técnicas.

II.1. Documentación de carácter administrativo aportada por D. LUCIO JOSÉ SADABA MODREGO (Lote 4).

En el requerimiento que se efectuó al licitador de este Lote, se le pidió que presentase un poder de representación a su favor, además de acreditar la solvencia económica y técnica conforme a lo especificado en el número 7 del anexo V del PCAP o, al menos, una Declaración en la que afirme que cumple con los requisitos de solvencia o si, por el contrario, la persona física que ha presentado el DEUC actuaba en su propio nombre y representación, un documento que acreditase su solvencia económica y técnica o profesional y, en caso de no tenerla, un documento firmado por la empresa “SAS TILGREEN” y por él mismo en la que se declarase que va a hacer uso de la solvencia por medios externos, declarando asimismo que la responsabilidad sería en todo caso solidaria, conforme al número 8 del anexo V del PCAP.

El licitador ha presentado un documento que acredita la puesta a disposición, con carácter solidario, de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, de la compañía “SAS TILFREEEN” durante todo el tiempo de ejecución del contrato.



Asimismo, realiza una Declaración responsable de contar dicha empresa con los medios técnicos y económicos necesarios.

En consecuencia, D. LUCIO JOSÉ SADABA MODREGO ha presentado satisfactoriamente la documentación requerida.

II.2. Documentación de carácter administrativo aportada por D. ICAMOTOR, S.L.U (Lote 5)

Conforme al requerimiento que se le efectuó, debía presentar solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional referido en el número 7 del anexo VI del PCAP o, en su defecto, Declaración de cumplimiento, con la advertencia expresa de que en este último caso, debería acreditarlo en la forma estipulada en dicho PCAP con anterioridad a la firma del contrato si es que, finalmente, resultaba adjudicataria de este lote.

La empresa presenta de la forma establecida en el número 7 del anexo VI del PCAP la solvencia técnica y económica- financiera, además del ROLECE, por lo que cumple con los requerimientos efectuados.

II.3. Documentación de carácter administrativo aportada por UNIQE EXECUTIVE COACHES, S.L (Lote 5).

A esta empresa, se le requirió para que acreditase únicamente la solvencia técnica o profesional referido en el número 7 del anexo VI del PCAP o, en su defecto, presentase una Declaración de cumplimiento, con la advertencia expresa de que en este último caso, debería acreditarlo en la forma estipulada en dicho PCAP con anterioridad a la firma del contrato si es que, finalmente, resultaba adjudicataria de este lote.

Ha optado por la Declaración responsable y, consecuentemente, cumple con el requerimiento efectuado.

II.4. Documentación de carácter administrativo aportada por DOMINGO ALONSO GRAN CANARIA, S.L.U (Lote 6)

A esta licitadora se le requirió para que presentase el DEUC y así lo ha hecho, por lo que cumple con el requerimiento efectuado.

II.5. Documentación de carácter administrativo aportada por BETTERGY, S.L (Lote 8).

Esta licitadora presentó toda la documentación administrativa a excepción de la solvencia



técnica o profesional para el Lote 8, por lo que fue requerida para que lo presentase o, en su defecto, por aplicación del Principio antiformalista, una Declaración de cumplimiento de dichos criterios, advirtiéndosele expresamente que debería, si finalmente resultase adjudicataria, acreditarlo en la forma estipulada en el número 7 del anexo IX del PCAP con anterioridad a la firma del contrato de suministro.

Ha optado por presentar la documentación técnica o profesional conforme al referido anexo, aportando diferentes certificados de buena ejecución y venta a terceros que cumplen plenamente los requisitos antedichos, pro lo que ha atendido correctamente al requerimiento.

III.- Conclusiones.

III.1. Los cinco (5) licitadores requeridos han presentado la documentación que se les pidió a fin de que completasen la documentación administrativa que debía contener el archivo electrónico n.1 correspondiente, y además lo hicieron dentro del plazo de tres (3) días hábiles establecidos en la cláusula 21 del PCAP y en los propios requerimientos.

III.2. Consecuentemente, debe proseguirse con el procedimiento de licitación.

Es cuanto se tiene que informar a bien informar, sin perjuicio del superior criterio del órgano de contratación.

Fernando Oliver
f.oliver@rocabogados.com

